

u observaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo preceptuado en el Art. 193.3 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre precitada, Reguladora de las Haciendas locales.

Pradejón, 3 de Junio de 1.994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

##### *Aprobación provisional del Presupuesto para 1994*

III.C.1389

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, y 150. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrá presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Sajazarra, a 26 de mayo de 1994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

##### *Aprobación inicial del estudio de detalle "E.D.12" Santo Domingo de la Calzada*

III.C.1371

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1.994, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 12 "E.D.12" en Santo Domingo de la Calzada.

De conformidad con lo dispuesto en la Legislación Vigente el expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días, al objeto de examen y poder presentar las observaciones y alegaciones que estimen procedentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de Mayo de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

##### *Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Estudio de Detalle 12 "E.D.12" y elección del Sistema de Actuación*

III.C.1372

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1.994, acordó aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Estudio de Detalle 12 "E.D.12" y elección del Sistema de Actuación.

De conformidad con la Legislación Vigente, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días, a efectos de poder ser examinado y presentar las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de Mayo de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

##### *Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Estudio de Detalle 13 "E.D.13" y elección del Sistema de Actuación*

III.C.1373

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1.994, acordó aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Estudio de Detalle 13 "E.D.13" y elección del Sistema de Actuación.

De conformidad con la Legislación Vigente, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días, a efectos de poder ser examinado y presentar las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de Mayo de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

##### *Aprobación inicial del Estudio de Detalle 13 "E.D.13" en Santo Domingo de la Calzada*

III.C.1374

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1.994, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 13 "E.D.13" en Santo Domingo de la Calzada.

De conformidad con lo dispuesto en la Legislación Vigente el expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días, al objeto de examen y poder presentar las observaciones y alegaciones que estimen procedentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de Mayo de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

##### *Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 7 del Plan General de Ordenación Urbana y elección del Sistema de Actuación*

III.C.1372

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1.994 acordó aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 7 del P.G.O.U. y elección de Sistema de Actuación.

De conformidad con la Legislación Vigente, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días, a efectos de poder ser examinado y presentar las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de Mayo de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

##### *Aprobación definitiva del proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución número 11*

III.C.1376

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1994 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Nueva Delimitación de la Unidad de Ejecución número 11, para nueva calle en Colegio Jerónimo Hermosilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la efectividad de la delimitación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, ante el propio Ayuntamiento, el recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno para la defensa de sus intereses.

Recurso de reposición que se considerará desestimado transcurrido un mes desde su interposición, sin que se notifique resolución y que dejará expedita la vía contencioso-administrativa.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de Mayo de 1994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

##### *Iniciación expediente reparcelación Unidad de Ejecución número 11*

III.C.1377

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1.994, el expediente de Nueva Delimitación de la Unidad de Ejecución número 11, para nueva calle en Colegio Jerónimo Hermosilla, en Santo Domingo de la Calzada, se hace público para general conocimiento, que se ha iniciado por Ministerio de la Ley, el expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicha Unidad de Ejecución y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de Mayo de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

##### *Notificación providencia de embargo*

III.C.1412

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede mediante el presente Edicto, por no haber sido posible realizarla por otro medio, a practicar la Notificación de la Providencia de Embargo al contribuyente deudor detallado a continuación.

El Sr. Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada ha dictado en fecha 12 de noviembre de 1.993 la siguiente Providencia de Embargo.

PROVIDENCIA.- En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 5.1 apartado b) del R.D. 1174/1987 de 18 de septiembre, y habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin haber procedido el sujeto pasivo al ingreso de la liquidación tributaria apremiada por Providencia de fecha 14 de julio de 1993, (notificada el 26 de octubre de 1993), ordeno el embargo de bienes y derechos,- del deudor de referencia, en cantidad suficiente para cubrir el importe por el principal de la deuda, más el recargo de-apremio y las costas y gastos que haya podido causar, o cause, el procedimiento de apremio seguido. Observándose en las diligencias que se practiquen el orden y procedimiento preceptuados en los artículos 112 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

##### SUJETO PASIVO DEUDOR:

Apellidos: MERINO NEGUERUELA

Nombre: M<sup>a</sup> TERESA

DNI: 16.429.697

Domicilio: Avda. Jorge Vigón, nº 9-1º F 26003-LOGROÑO